

6915

ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de ordenación rural de Salas-Pravia (Oviedo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 24 de julio de 1968 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de Salas-Pravia (Oviedo).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de ordenación rural de Salas-Pravia (Oviedo), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que de la ordenación rural se obtengan los mayores beneficios para la producción de la comarca o para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de Salas-Pravia (Oviedo), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, declarada sujeta a ordenación rural por Decreto de 24 de julio de 1968.

2.º De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

3.º Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de ordenación rural de la comarca de Salas-Pravia (Oviedo) de fecha 24 de julio de 1968.

4.º Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6916

ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona del delta del Ebro.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 3723/1972, de 21 de diciembre, se aprobó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona del delta del Ebro, declarándose en su artículo 11 la utilidad pública e interés social de la ordenación de explotaciones de dicha zona.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona del delta del Ebro, que se refiere a las obras de red de caminos, dique de defensa, electrificación para el saneamiento y obras complementarias. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que de la ordenación de explotaciones se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona o para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona del delta del Ebro, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, declarada de actuación de este Instituto por Decreto de 21 de diciembre de 1972.

2.º De acuerdo con los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se consideran que las obras de red de caminos, dique de defensa y electrificación para el saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a), y las de nave para almacenamiento y clasificación de hortalizas, silos e instalaciones diversas en el grupo d) «Obras complementarias», estableciendo una subvención del 30 por 100 y un plazo para la devolución de los anticipos reintegrables de diez años.

3.º Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de actuación del Instituto en la zona del delta del Ebro de 21 de diciembre de 1972.

4.º Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE COMERCIO

6917

ORDEN de 7 de marzo de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Confecciones Americanas Españolas, S. A.», en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «Rok, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: La firma «Confecciones Americanas Españolas, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19) para la importación de diversos tejidos por exportaciones, previamente realizadas, de pantalones para caballero, cadete, señora y niño, solicita la modificación de dicho régimen en el sentido de que se cambie la denominación social de la Empresa beneficiaria por la de «Rok, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Confecciones Americanas Españolas, S. A.», con domicilio en carretera de Santa María Magdalena, 8 (Madrid), por Orden ministerial de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), en el sentido de que el nombre de la Empresa beneficiaria queda sustituido por el de «Rok, Sociedad Anónima».

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 11 de enero de 1974 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

6918

ORDEN de 7 de marzo de 1974 por la que se concede a la firma «Conte, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones, previamente realizadas, de prendas de géneros de punto de lana.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Conte, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones de prendas de géneros de punto de lana,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: